



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE REY

El Pleno del Ayuntamiento de Huerta de Rey, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2013, acordó la aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de celebración de matrimonio civil, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Huerta de Rey, a 20 de febrero de 2013.

El Alcalde,
Antonio Muñoz Cámara